



Términos y condiciones de la orden de compra

(Revisión: 03/09/2024)

Al enviar los productos solicitados o al acusar recibo de esta orden de compra, el Proveedor acepta y acepta los términos y condiciones de compra establecidos a continuación, así como los establecidos en el anverso de la orden de compra de SW Anderson Company ("SW Anderson"). Estos términos y condiciones constituyen la oferta de compra de SW Anderson y solo pueden aceptarse en los términos exactos establecidos y no prevalecerán otros términos y condiciones. Estos términos y condiciones reemplazan los términos de la propuesta del Proveedor o el formulario de reconocimiento, si corresponde.

Su cumplimiento de nuestros requisitos de calidad del producto y entrega a tiempo ayuda a respaldar nuestra Política de Calidad (disponible a pedido) y el cumplimiento de los Objetivos de Calidad. Alentamos a los proveedores a esforzarse por mejorar el rendimiento y la mejora continua. Las no conformidades de los proveedores pueden afectar el éxito de nuestro sistema con consecuencias que pueden ser retrasos en la entrega a nuestros clientes o una calidad inaceptable del producto. Tenga en cuenta que monitoreamos y registramos el desempeño de los proveedores anualmente; Las no conformidades superiores al 5% o la entrega a tiempo inferior al 95% pueden dar lugar a la imposición de controles adicionales.

1. **Autoridad.** El Gerente de Sucursal o su agente designado tendrá la autoridad final para aprobar, enmendar o cancelar cualquier orden de compra emitida.
2. **Precio y pago.** Esta orden de compra no debe completarse a precios más altos que los últimos cotizados o cobrados, sin la aprobación previa por escrito de un representante autorizado de SW Anderson o su agente designado. Si alguno de los precios especificados en esta orden de compra se ha reducido en el momento del envío, el Proveedor acepta facturar a SW Anderson al precio reducido. Si no se especifica un precio en esta orden de compra para un artículo, el Proveedor acepta facturar a SW Anderson por dicho artículo al precio más bajo del Proveedor para dicho artículo en la fecha de esta orden de compra o al precio del Proveedor en la fecha de envío. El pago será como se especifica en el anverso de la orden de compra de SW Anderson. SW Anderson no aceptará giros girados contra SW Anderson para este pedido de ningún envío contra reembolso. No se permitirá ningún cargo por embalaje, flete o acarreo sin la aprobación previa por escrito de SW Anderson. Los precios cobrados por el Proveedor no excederán los límites máximos establecidos o los permitidos por la ley aplicable o las regulaciones gubernamentales, si las hubiera.
3. **Entrega y riesgo de pérdida.** SW Anderson puede cancelar o rechazar la totalidad o parte de esta orden de compra que no se entregue dentro del tiempo especificado. El tiempo es esencial. A menos que se especifique lo contrario por escrito, el título de los bienes pasará a SW Anderson en el punto de destino FOB establecido en el anverso de esta orden de compra.



4. Garantías y reclamos. Los productos entregados en virtud del presente están sujetos a inspección, prueba y aprobación por parte de SW Anderson, o si se envían directamente a nuestro cliente, por nuestro cliente. El Vendedor garantiza que los bienes que se comprarán en virtud del presente: (a) están libres de defectos de título, mano de obra, material o fabricación; (b) se ajustan a las especificaciones, dibujos, muestras u otras descripciones dadas; (c) sean adecuados para los fines previstos; (d) sean de calidad comercial; (e) fueron diseñados y fabricados de conformidad con todas las leyes o regulaciones federales, estatales o locales aplicables actualmente vigentes en los Estados Unidos y las leyes de los otros países en los que se producen o entregan los bienes; (f) cumplirá con todas las leyes o regulaciones federales, estatales o locales aplicables actualmente vigentes en los Estados Unidos y todos los demás países en los que se producen o entregan los bienes con respecto a la operación de sus instalaciones de producción y prácticas laborales, incluidas, entre otras, la Ley de Normas Laborales Justas y las relacionadas con el fabricante, etiquetado, facturación y venta de dichos bienes o servicios; (g) no violará ni infringirá los derechos de propiedad o propiedad intelectual de ninguna persona o entidad; y (h) si son del diseño del Vendedor, están libres de defectos de diseño. Estas garantías serán para el beneficio de SW Anderson, así como para los sucesores, cesionarios y clientes de SW Anderson y todos los usuarios de los bienes. El Proveedor acepta reemplazar, instalar o corregir de inmediato sin costo para SW Anderson, cualquier producto que no cumpla con las garantías anteriores cuando sea notificado por SW Anderson. En caso de que el Proveedor no corrija o reemplace los productos según sea necesario, SW Anderson puede hacerlo y cobrar al Proveedor los gastos incurridos al hacerlo. La aceptación o cualquier uso de los productos enviados a SW Anderson o a nuestro cliente en virtud del presente no afectará la obligación del Proveedor en virtud de las garantías anteriores. Todos los productos rechazados se cobrarán al Proveedor al precio total de la factura, más los cargos de manejo y transporte. En los envíos realizados directamente a nuestros clientes, el Proveedor, previa solicitud, presentará de inmediato un reclamo por pérdida, daño o sobrecargo al transportista. En caso de faltantes, prevalecerá el recuento de SW Anderson o el de nuestro cliente. Si los bienes han sido rechazados por SW Anderson o nuestro cliente y el Proveedor ha sido notificado del rechazo, los bienes se mantendrán a partir de entonces por cuenta y riesgo del Vendedor. A menos que se notifique lo contrario de inmediato, SW Anderson volverá a entregar dichos bienes al transportista que realizó la entrega a SW Anderson para su devolución al Proveedor a cargo del Proveedor. Los recursos anteriores no son exclusivos y no excluirán la capacidad de SW Anderson para reclamar daños y perjuicios por cualquier incumplimiento de las representaciones y garantías del Proveedor.
5. Cumplimiento de las leyes. Los proveedores ubicados en los Estados Unidos garantizan que cumplirán en todo momento con las disposiciones aplicables relacionadas con los contratistas y subcontratistas del gobierno, cuyas disposiciones, y cualquier cláusula contractual requerida en virtud de la misma, se incorporan en esta orden de compra por referencia como si se establecieran en su totalidad, incluida la Orden Ejecutiva 13496, 29 C.F.R. Parte 471, Apéndice A, la cláusula de Acción Afirmativa e Igualdad de Oportunidades en el Empleo de la Orden Ejecutiva 11246, en su forma enmendada; 41 C.F.R. § 60-1.4; 41 CFR § 60-250.5; 41 C.F.R. § 60-



300; y 41

CFR § 60-741.5 . Cuando sea legalmente requerido, el Proveedor incluirá estas cláusulas en sus órdenes de compra que respalden esta orden de compra y, a solicitud de SW Anderson, certificará todo lo anterior.

6. Indemnización. El Proveedor acepta indemnizar y eximir de responsabilidad a SW Anderson, sus filiales y sus clientes, y a cada uno de sus respectivos propietarios, funcionarios, directores, empleados y agentes contra cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, responsabilidad, gasto o costo (incluidos los honorarios de abogados) que surjan o estén relacionados con: (i) infracción real o presunta de patente u otro derecho de propiedad intelectual de un tercero; (ii) incumplimiento de cualquier representación y/o garantía relacionada con los bienes comprados en virtud del presente; o (iii) muerte o lesiones corporales a cualquier persona, daño a cualquier propiedad personal real o tangible, o cualquier otro daño o pérdida que resulte o se alegue que resulte de cualquier defecto real o presunto en los bienes o causado por los actos, omisiones o mala conducta (negligente o de otro tipo) de los empleados o representantes del Proveedor. Con respecto a cualquier infracción de la propiedad intelectual, el Proveedor emprenderá de inmediato, a su exclusivo cargo, la defensa de cualquier acción de este tipo presentada contra las partes mencionadas anteriormente.
7. Impuestos. El Proveedor acepta y asume la responsabilidad exclusiva por el cumplimiento oportuno y el pago de todas las evaluaciones e impuestos en virtud de todas las leyes federales y estatales válidas que puedan imponer cualquier cargo o responsabilidad a SW Anderson en relación con el objeto de esta orden de compra, y el Proveedor se compromete a reembolsar a SW Anderson a petición de todas las sumas que SW Anderson pueda pagar en virtud de dicha ley en caso de que el Proveedor no cumpla con ella.
8. Terminaciones-Contratos gubernamentales. En cuanto a cualquier material contenido en esta orden de compra, que es para entrega bajo contratos gubernamentales, esta orden de compra se realiza con el Proveedor con la condición de que si cualquier orden de compra correspondiente de nuestro cliente se rescinde en su totalidad o en parte, el Proveedor acepta aceptar la terminación de esa parte de la orden de compra al recibir la notificación de SW Anderson. El acuerdo entre SW Anderson y el Proveedor se realizará de conformidad con las disposiciones de las cláusulas de rescisión estándar del Gobierno de los Estados Unidos vigentes en ese momento.
9. Seguro. El Proveedor adquirirá y mantendrá a su propio costo un seguro de responsabilidad comercial general, responsabilidad por productos defectuosos y responsabilidad civil por operaciones en función de la ocurrencia con límites de póliza de al menos \$ 1,000,000. Este seguro debe ser suscrito por una compañía de seguros con una calificación mínima de Best A-VII o su equivalente, debidamente constituida en los Estados Unidos de América. El Vendedor deberá demostrar que dicho seguro está en vigor. El Proveedor hará todos los esfuerzos comerciales razonables para obtener una obligación por escrito de la aseguradora de notificar a SW Anderson por escrito al menos treinta (30) días antes de la cancelación o negativa a renovar. El Vendedor deberá, dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento de



dicho seguro, entregar otro certificado de la aseguradora que demuestre la renovación de dicho seguro.

10. Terminación por conveniencia. SW Anderson puede en cualquier momento rescindir esta orden de compra en su totalidad o en parte por cualquier motivo. Si dicha rescisión se produce después de que se hayan realizado entregas parciales, o se haya producido otro cumplimiento parcial en virtud del presente, y SW Anderson haya aceptado el mismo, se pagará al Proveedor a los precios unitarios aplicables o sobre la base del porcentaje completado que se haya acordado en el momento de la aceptación. SW Anderson tendrá derecho a tomar posesión de cualquier bien o material en posesión del Vendedor y SW Anderson reembolsará al Vendedor el costo de los mismos, sujeto a nuestro derecho de compensación. SW Anderson no será responsable de ningún daño indirecto, económico, incidental, punitivo o consecuente (incluidos, entre otros, la pérdida de beneficios, la pérdida de ingresos comerciales o ganancias o similares) que surjan directa o indirectamente de, o en relación con, las transacciones contempladas en esta orden de compra.
11. Asignación. Esta orden de compra o cualquier interés o reclamo en virtud de la misma no será cedida, subcontratada o transferida por usted sin la aprobación previa por escrito de S.W. Anderson Company.
12. Modificación. Estos términos y condiciones solo pueden ser enmendados o modificados mediante un instrumento escrito firmado por SW Anderson y el Proveedor.
13. Elección de ley/jurisdicción. La interpretación y el cumplimiento de esta orden de compra se registrarán por las leyes del Estado de Delaware. Por la presente, el Proveedor acepta la jurisdicción exclusiva de los tribunales estatales de Delaware en todas y cada una de las acciones o procedimientos que surjan en virtud del presente.
14. Requisitos de garantía de calidad del proveedor. El proveedor deberá tener y mantener un sistema de calidad documentado de acuerdo con uno de los siguientes; ISO 9001 (última revisión), AS9100 (última revisión) o equivalente aprobado por S.W. Anderson Company. El sistema de calidad estará sujeto a auditoría y aprobación por parte de S.W. Anderson Company o su cliente.
15. Certificado de conformidad. El proveedor deberá tener disponible en el momento del envío un Certificado de Conformidad. Las certificaciones se pueden enviar con envío o electrónicamente a pedido. El certificado contendrá como mínimo:
 - una identificación del material enviado,
 - una declaración de que el material cumple con los requisitos de la orden de compra, las especificaciones y que todos los datos de respaldo están archivados en las instalaciones del proveedor para su revisión,
 - Número de orden de compra de S.W. Anderson Company,
 - la firma y el título de un agente autorizado para el proveedor,
 - cualquier código de lote/lote, si procede,



- período de validez, si procede,
 - Cumplimiento de ROHS si corresponde,
 - El proveedor proporcionará una copia de cualquier informe de prueba requerido por la orden de compra.
16. Informe de inspección del primer artículo (FAIR) para piezas de construcción para imprimir. Un proveedor que proporcione componentes de construcción para imprimir tendrá un FAIR disponible en el momento del primer envío. El FAIR puede acompañar al primer envío o enviarse electrónicamente. Se requerirá un nuevo FAIR para cualquiera de las siguientes condiciones:
- se ha realizado un cambio de diseño o proceso que afecta el ajuste, la forma o la función del artículo,
 - un artículo no se ha producido durante un período de 2 o más años,
 - se ha producido un cambio en las instalaciones utilizadas para producir el artículo,
17. Rechazo inicial del primer artículo para una nueva inspección de las características afectadas. El primer paquete de artículos consistirá en los resultados de inspección documentados para cada nota de dibujo y dimensión, certificaciones de materias primas y certificaciones de procesamiento especial, según corresponda. El formato del vendedor es aceptable a menos que se especifique lo contrario en la orden de compra. Responsabilidad de comunicación con proveedores. El Proveedor se asegurará de que los empleados y las personas que trabajan en su nombre estén al tanto de:
- su contribución a la conformidad de productos o servicios
 - su contribución a la seguridad de los productos
 - La importancia del comportamiento ético
18. Retención de registros por parte del vendedor. El Proveedor controlará y conservará los registros y documentos creados y/o adquiridos con el fin de cumplir con la orden de compra durante un período de diez (10) años, a menos que se indique lo contrario en la orden de compra. Al eliminar registros después del período mínimo de retención, los métodos de eliminación incluyen la eliminación de todos los servidores/bases de datos (para registros electrónicos) o la destrucción (para registros físicos).
19. Prevención de escombros/daños por objetos extraños (FOD). Los proveedores deberán tener un programa de FOD documentado. El programa FOD garantizará que el trabajo se realice de manera que se eviten los desechos de objetos extraños, la basura y / o los daños en los artículos entregables.
20. Piezas falsificadas. El Vendedor establecerá y mantendrá un Plan de Prevención de Piezas Falsificadas utilizando Estándares de la Industria como SAE AS6174 como guía. El propósito será prevenir y garantizar que no se entreguen piezas / materiales falsificados al Comprador.
21. Reduzca los requisitos de pedido de compra a proveedores de subnivel. El Vendedor transmitirá a los proveedores de nivel inferior los requisitos aplicables establecidos en el



documento de compra, incluidas las características y especificaciones clave.

22. Calibración de equipos de medición y prueba. El Vendedor deberá tener un sistema de calibración en el que todos los equipos de inspección, medición y prueba se calibren de acuerdo con su SGC o estándares de medición internacionales o nacionales.
23. Cambios en el sistema de calidad, producto, proceso, proveedores o ubicación. El Vendedor notificará y obtendrá la aprobación de cualquier cambio en el proceso y/o cambios en las formulaciones del producto antes de enviar el producto. El Vendedor notificará, verbalmente y por escrito al menos 90 días antes de cualquier venta, reubicación o transferencia de las operaciones de fabricación del Vendedor. El Vendedor también notificará verbalmente y por escrito, dentro de los 10 días, cualquiera de los siguientes:
 - cambio en el estado de su sistema de calidad,
 - pérdida del estado de certificación del registrador externo,
 - cambio en la organización de calidad del vendedor,
24. Producto no conforme. La autoridad para enviar o eliminar material no conforme debe obtenerse a través de S.W. Anderson Company. El material no conforme enviado sin aprobación previa está sujeto a devolución a cargo del proveedor.
25. Acción correctiva / preventiva. Cuando se considere necesario, S.W. Anderson Company puede requerir una causa raíz / acción correctiva para las no conformidades que se identifican con los materiales, partes o servicios que se proporcionan.
26. DFARS aplicable. Cuando sea necesario, se hará referencia a los DFARS aplicables en la orden de compra y se deben cumplir y transmitir a los proveedores de subnivel.
27. Permitir el derecho de acceso. Cuando sea necesario, S.W. Anderson Company, sus clientes y las agencias reguladoras podrán acceder a las áreas aplicables de todas las instalaciones y a la información documentada aplicable, en cualquier nivel de la cadena de suministro.
28. Minerales de conflicto. S.W. Anderson está comprometido con la búsqueda de prácticas de adquisición responsables y alentamos a nuestra cadena de suministro a obtener y comprar materiales de proveedores socialmente responsables y abstenerse de comprar materiales de fuentes de conflicto conocidas. La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha impuesto la Ley Dodd-Frank de Wall Street y del Consumidor para restringir el uso de minerales conflictivos. Los minerales conflictivos incluyen tungsteno, oro, estaño o tantalio (y sus derivados) extraídos de la República Democrática del Congo o países limítrofes. Esta Ley del Congreso requiere que las empresas que cotizan en bolsa informen cualquier producto que contenga minerales de conflicto. S.W. Anderson Company espera que usted, como nuestro proveedor, realice un esfuerzo de revisión de diligencia debida para determinar posibles fuentes de minerales de conflicto. Requerimos que no suministre a sabiendas productos a S.W. Anderson Company que contengan minerales conflictivos de cualquiera de las fuentes excluidas.